



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas
Fono 462200

**TRATO DIRECTO POR LA NATURALEZA DE LA
NEGOCIACION. Ley 19.886 Art.8 Letra g) y
Art.10 N° 7 letra i)**

LOS LAGOS, 10 DIC. 2015

VISTOS : La Solicitud de Pedido N°1253 emanada de Desarrollo Comunitario, con fecha 18 de Noviembre del 2015 en la cual solicita la Contratación de productora de eventos para celebración Navidad de Niños y Niñas del Programa Familias, seguridades y oportunidades, para el día 18 de Diciembre del 2015.-

Licitación Pública ID N° 1723-112-L115 declarada desierta.

Licitación Pública ID N° 1723-125-L115 declarada desierta.

Memorándum N° 67/ 2015, Asistente Social Carmen Gloria Silva Solis, solicitando la contratación Directa de la Productora de Eventos Entretenciones Game-Zone, representada por SUSANA JARA, RUT: [REDACTED]

Ley de 19.886 Art.8 letra g) y su reglamento según la excepción del ART.10 N° 7 letra I)"Cuando habiendo realizado una Licitación Publica previa para el suministro de Bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"

A la vista cotización

TENIENDO PRESENTE : Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y la Ley de Compras Publicas N° 19.866, ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento, del 29 de agosto del 2003.

DECRETO EXENTO N° : 1667

1.- Apruébese, el trato Directo con **SUSANA SCARLY JARA TORRES RUT:** [REDACTED], Por concepto de producción de evento Celebración de Navidad para niños y niñas del programa Familias, Seguridades y Oportunidades.

2.- Justifíquese el trato directo teniendo a la vista el número de licitaciones mencionadas en los vistos en los cuales no se presentaron oferentes interesados y que por razones y naturaleza del servicio, hacen del todo indispensable contar a la brevedad este servicios para dar cumplimiento al programa.

3.- El valor a cancelar asciende a la suma de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos)